REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Diciembre 15 de 2023

Radicado: 2023-803

Recibida la presente demanda que pretende adelantar ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA contra GLORIA AMPARO LOPEZ LOPEZ, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Se tiene que el artículo 76 del C.G.P dirige el proceso para la regulación de honorarios al juez laboral y en esta especialidad el proceso declarativo a seguir es el ordinario laboral, por lo que se requiere para que ajuste la demanda al procedimiento indicado.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f72ce853eab21d3422019bf4a59c6e3676c92d4c12a7572995158469db24a6**
Documento generado en 15/12/2023 09:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica